



CAUSA 105-2017-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 105-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, D.M. 7 de diciembre 2017, las 10h00. **VISTOS.-** Con fecha 5 de diciembre 2017, las 12h00, se dictó sentencia dentro de la presente causa, por lapsus cálamí, se hizo constar el nombre de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral con el nombre de como “Licenciada Nubia Mágdala Villacis Noroña, Presidenta del Consejo Nacional Electoral”, cuando lo correcto es Licenciada Nubia Mágdala Villacis Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral. De esta manera se convalida el referido auto de jurisdiccional electoral. **DISPONIENDO:**

PRIMERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto. 1).- Al señor José Abel Vélez Mejía, en la dirección electrónica yorgenzambrano@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 25, quien compareció como representante del Movimiento Político “Somos Santo Domingo” Listas 66, señalado para el efecto. 2) A la Licenciada Nubia Mágdala Villacis Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo del Código de la Democracia.

SEGUNDO.-Una vez ejecutoriado el presente auto se oficiará al Consejo Nacional Electoral para que surtan los efectos de ley de conformidad con el artículo 264 del Código de la Democracia.

TERCERO.- Actúe como Secretaria General subrogante la abogada Paulina del Consuelo Parra Parra.

CUARTO.- Publíquese en la página Web Institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ .**

Certifico,

Abg. Paulina Parra Parra
SECRETARIA GENERAL TCE (S)

JA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoto
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec